



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de **29 de abril de 2025**, adoptó el siguiente acuerdo:

6.- MODIFICACIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. SECR/0038/2025.

Vista: Ordenanza de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Visto que el artículo 35 de la ordenanza indica lo siguiente:

“Artículo 35. Terminación convencional

1. Con el fin de reparar en la medida de lo posible los daños causados como consecuencia de una conducta incívica el infractor, con carácter previo a la adopción de la resolución sancionadora que proceda, podrá solicitar la sustitución de la sanción que pudiera imponerse y, en su caso, del importe de la reparación debida al Ayuntamiento por la realización de trabajos o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción. Las prestaciones se realizarán, según los casos, bajo la dependencia directa de un tutor, nombrado por el Instructor del Expediente, que podrá ser del Área de Policía o Protección Civil.
2. La petición del expedientado interrumpirá el plazo para resolver el expediente.
3. Si la Administración Municipal aceptare la petición del expedientado se finalizará el expediente sancionador por terminación convencional, sin que la realización de los trabajos que se establezcan sea considerada sanción ni suponga vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento.”

Visto que la regulación de la ordenanza data del año 2013 en lo que se refiere a la inclusión de este apartado. No obstante lo anterior esta posibilidad ha señalado la jurisprudencia que no se ajustaría al principio de reserva legal. Dicho con otras palabras, esta posible sustitución de la sanción se considera factible pero debe ser expresamente establecida en una norma con rango legal. Dado que los Ayuntamientos pueden producir normas, como es el caso de los reglamentos, pero no leyes, se considera vedada esta posibilidad. Por todas valga la STSJ Castilla León (Valladolid), Sala de lo Contencioso de 28 de octubre de 2019 (REC 500/2018).

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 24 de abril de 2025, el Pleno con diez votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida y siete abstenciones, de los Grupos Municipales Popular y Vox, acuerda:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO CASTAÑO SANDOVAL	(P.D.) Secretario General	02/05/2025 13:38
ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA	Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	02/05/2025 14:16



W01471c791020ccde07e90b5050c37c



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Convivencia y Seguridad Ciudadana, de modo que se excluya su artículo 35.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública y audiencia de los interesados el acuerdo de aprobación inicial, por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia el Reglamento se considerará definitivamente aprobada, entrando en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 21-06-2023)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>



w0L471cT91n20ccde07e90b5050c37c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO CASTAÑO SANDOVAL	(P.D.) Secretario General	02/05/2025 13:38
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	02/05/2025 14:16